

Oficializan la sanción de arresto a quienes realicen reuniones clandestinas

16/07/2020

El gobernador Rodolfo Suarez promulgó ayer la ley que modifica el Código de Contravenciones de Mendoza e incluye la sanción de días de arresto o trabajo comunitario para quienes organicen reuniones clandestinas en la provincia, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus. La normativa fue sancionada el martes por la Legislatura provincial y establece sanciones para los organizadores o anfitriones de los encuentros no permitidos.

“El que organizare y/o alojare reuniones con personas sin parentesco en razón de naturaleza, las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción o la afinidad, hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral, que impliquen incumplimiento de las normas que regulan estas actividades y las instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, dictadas durante la Emergencia Pública ratificada por Ley N° 9220, será sancionado con una pena de quince (15) días hasta treinta (30) días de arresto o trabajo comunitario desde sesenta (60) días hasta ochenta (80) días”, establece la nueva legislación provincial que entró en vigencia ayer.

La iniciativa fue impulsada por el gobernador Suarez luego de que se registraran varias irregularidades con la habilitación de las reuniones familiares los fines de semana y feriados y que se produjeran contagios de Covid-19 en encuentros clandestinos.